



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 043 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 25 NOV. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "ADECUACIÓN DE LA ZONA DE ATERRIZAJE AÉREO EMERGENCIAL EN LA LOCALIDAD DE SOCLLACCASA - ABANCAY", Memorando N° 1369-2013-GR-APURIMAC-13-GRI, de fecha 25 de Noviembre del 2013, del Gerente Regional de Infraestructura, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

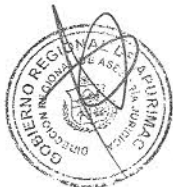
Que, mediante Informe N° 021-2013-GRAP-GG/CM-ALLC, el Coordinador de la Meta 025-2013, Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Aquilino Lloclla Céspedes, remite 01 Expediente Técnico para su Revisión y su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto "Adecuación de la Zona de Aterrizaje Aéreo Emergencial en la Localidad de Socllaccasa - Abancay", al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, quien mediante Memorando N° 1288-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 26-2013.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO/S.O.V. el Supervisor de obras por administración directa Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, del Proyecto "Adecuación de la Zona de Aterrizaje Aéreo Emergencial en la Localidad de Socllaccasa - Abancay", da su conformidad del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 1274-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Ing. David Francisco Alarcón Gárate, remite el expediente técnico, al Gerente Regional de Infraestructura, por encontrarse con pronunciamiento favorable por parte del Supervisor de Obra Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, en tal virtud se realice el trámite pertinente para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador (parte literal y planos en 162, folios), conteniendo los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



043

la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18 de Febrero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "ADECUACIÓN DE LA ZONA DE ATERRIZAJE AÉREO EMERGENCIAL EN LA LOCALIDAD DE SOCLLACCASA - ABANCAY", que consta de 01 anillado, (Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, y planos en 162 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses, con un Presupuesto Total de S/.1,441,087.93 (Un Millón Cuatrocientos Cuarentaiun Mil Ochenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	1,216,107.96
Gastos Generales (10%)	S/.	121,610.80
Gastos de Supervisión (5%)	S/.	60,805.40
Liquidación de Obra (1.50%)	S/.	18,241.62
Elaboración de Expediente Técnico (2%)	S/.	24,322.16
Presupuesto Total	S/.	1,441,087.93

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina del Coordinador de Meta 025-13, Mantenimiento de Infraestructura Publica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]

ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CAJC/GRI
 RJH/DRAL
 AAC/Abog.

